

de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

#### RESUELVE

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir al Colegio de Procuradores de los Tribunales de Jerez de la Frontera en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, con el número de orden 31, así como sus Estatutos.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio de Procuradores de Sevilla.*

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía adaptarán sus Estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento de organización y funcionamiento del Registro. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entró en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su disposición final segunda.

Por Orden de 25 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 146, de 23 de julio de 2008), se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio de Procuradores de Sevilla.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido en la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

#### RESUELVE

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir al Colegio de Procuradores de Sevilla en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, con el número de orden 30, así como sus Estatutos.

Segundo. Notificación y publicación

Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía.*

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía adaptarán sus Estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento de organización y funcionamiento del Registro. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entró en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su disposición final segunda.

Por Orden de 27 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 153, de 1 de agosto de 2008), se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido en la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

#### RESUELVE

Primero. Inscripción en el Registro.

Inscribir al Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Andalucía en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, con el número de orden 33, así como sus Estatutos.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del

Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

*RESOLUCIÓN de 24 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía al Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén.*

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley 10/2003, de 6 de noviembre, de Colegios Profesionales de Andalucía, los colegios profesionales actualmente existentes en Andalucía adaptarán sus Estatutos a dicha Ley.

La Ley 10/2003, de 6 de noviembre, crea el Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, debiendo los colegios profesionales ya existentes cumplir las obligaciones registrales previstas en el plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento de organización y funcionamiento del Registro. El Reglamento de los Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre (BOJA núm. 249, de 28 de diciembre de 2006), entró en vigor a los dos meses de su publicación, según lo dispuesto en su disposición final segunda.

Por Orden de 3 de julio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 149, de 28 de julio de 2008), se han declarado adaptados a la legalidad los Estatutos del Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén.

En virtud de lo anterior, una vez adaptados los Estatutos a lo establecido en la norma reguladora de los Colegios Profesionales de Andalucía, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 41.2 y 44 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre,

## R E S U E L V E

Primero. Inscripción en el Registro  
Inscribir al Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Jaén en la Sección Primera del Registro de Colegios Profesionales de Andalucía, con el número de orden 31, así como sus Estatutos.

Segundo. Notificación y publicación.

Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 del Reglamento de Colegios Profesionales de Andalucía, aprobado por el Decreto 216/2006, de 12 de diciembre, el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un

mes desde su publicación, ante la Consejera de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 24 de septiembre de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2008, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el registro de laboratorios de ensayo de control de calidad de la construcción.*

Por don Serafín Esteban Aguilera Daza, en representación de la empresa Cemalsa Expertos en Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la ampliación de la acreditación del laboratorio localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, calle Sierra Morena, s/n. El citado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Control de Calidad de la Construcción con el número LE067-AL05 (BOJA 1.8.05).

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la ampliación de la acreditación solicitada

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Ampliar la acreditación al laboratorio de la empresa «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator (Almería), Polígono Industrial La Juaida, calle Sierra Morena, s/n, para la realización de los ensayos solicitados incluidos en el área que se indica, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control de la soldadura de perfiles estructurales de acero (EAS).

Segundo. Inscribir la ampliación de la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del